

9.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

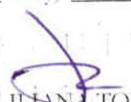
Bogotá D. C, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo 2019-000981

Previo a decidir lo que corresponde, la interesada allegue prueba sumaria de los trámites a los que hace mención en su solicitud respecto del citatorio remitido a las direcciones suministradas, donde se evidencie la negativa que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. <u>53</u>	Hoy, <u>05 OCT 2020</u>
El Secretario	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

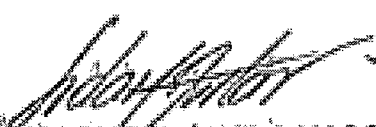
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C. dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo 2019-000981

Previo a decidir lo que corresponde, la interesada allegue prueba sumaria de los trámites a los que hace mención en su solicitud respecto del citatorio remitido a las direcciones suministradas, donde se evidencie la negativa que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La notificación personal se realizó mediante correo electrónico en	
Fecha: 05 OCT 2020	Hoy: 05 OCT 2020
El Secretario	
Por vía telefónica se comunicó con el	

M

SEÑORES

JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTAS ANTES JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESOS EJECUTIVO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA POPULAR COEMPOPULAR CONTRA BEVERLY NAYIVE GIL RIASCOS C.C. 40395142

RAD: 2019-981

RECURSO DE REPOSICION AUTO 5 OCT 2020

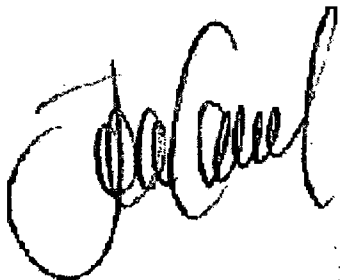
Cordial y respetuoso saludo, el suscrito apoderado de la parte demandante al despacho respetuosamente me permito informar, que presento recurso de reposición contra el auto del 5 de octubre 2020, en el sentido de que sea aclarado o corregido.

En escrito, se solicitó al despacho decretar el levantamiento de la medida cautelar actual que tiene la demandada BEVERLY NAYIVE GIL RIASCOS en la GOBERNACION DEL AMAZONAS.

Las razones, la demandada realizara abonos mayores al descuento que se le hace por nomina, que estará solicitando crédito con una Cooperativa a fin de cancelar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA POPULAR COEMPOPULAR.

El Juzgado nos contesta en auto referido, solicitado soportes de citatorios de un proceso con sentencia, que no comprendo en realidad que es lo que necesita para acceder a dicha solicitud, por lo que agradezco respetuosamente su aclaración para proceder a subsanarlo lo que se requiera.

Cordialmente,



JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA
C.C. No. 79.968.036 de Bogotá
T.P. No. 243.825 DEL C.S.J.

N

recurso de reposición auto 5 octubre 2020

JOHN F CAMACHO <selegalabogados@gmail.com>

Lun 5/10/2020 9:53 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; beverly gil <beve_220@hotmail.com>; Jhon Vergara <J.VERGARA@coempopular.com.co>; coempopular@coempopular.com.co <coempopular@coempopular.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (130 KB)

RECURSO DE REPOSICION AUTO 5 OCT 2020.doc;

SEÑORES**JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA ANTES JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.****REF: PROCESOS EJECUTIVO DE COOPERATIVA MULTIACTIVA POPULAR COEMPOPULAR CONTRA BEVERLY NAYIVE GIL RIASCOS C.C. 40395142**

RAD: 2019-981

RECURSO DE REPOSICION AUTO 5 OCT 2020

Cordial y respetuoso saludo, el suscrito apoderado de la parte demandante al despacho respetuosamente me permito informar, que presento recurso de reposición contra el auto del 5 de octubre 2020, en el sentido de que sea aclarado o corregido.

En escrito, se solicitó al despacho decretar el levantamiento de la medida cautelar actual que tiene la demandada BEVERLY NAYIVE GIL RIASCOS en la GOBERNACION DEL AMAZONAS.

Las razones, la demandada realizará abonos mayores al descuento que se le hace por nómina, que estará solicitando crédito con una Cooperativa a fin de cancelar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA POPULAR COEMPOPULAR.

El Juzgado nos contesta en auto referido, solicitando soportes de citatorios de un proceso con sentencia, que no comprendo en realidad que es lo que necesita para acceder a dicha solicitud, por lo que agradezco respetuosamente su aclaración para proceder a subsanarlo lo que se requiera.

Cordialmente,

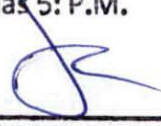
JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA**C.C. No. 79.968.036 de Bogotá****T.P. No. 243.825 DEL C.S.J.****Cordialmente,****JOHN FREDDY CAMACHO E.****ABOGADO ESPECIALIZADO****SÉLEGAL ABOGADOS S.A.S.****WWW.SELEGAL.COM.CO****TELS: 3112001450 - 3013649134 - 3192671910****Carrera 8 No. 17 - 42, oficina 501****EDIFICIO CENTRAL****Bogotá D.C**

Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Los comentarios plasmados en este correo son del remitente solamente y no reflejan necesariamente la posición de SÉLEGAL ABOGADOS S.A.S. y subsidiarias. El remitente de esta comunicación de buena fe cree que este mensaje y todos sus anexos están libres de virus y cualquier dispositivo, código o elemento que puedan afectar al destinatario.



Remitente notificado con
Mailtrack

 Corte Superior de la Judicatura	Rama Judicial JUZGADO SEPTUAGINTA DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. TRASLADO 23 OCT. 2020 En la fecha y a las <u>8</u> A.M. se fijó en lista el presente proceso por el término legal conforme al Art. <u>319 C.P.</u> <i>Recurso Reposición</i> Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior comienza a correr el 26 OCT. 2020 vence el 28 OCT. 2020 a las 5: P.M.  SECRETARIO
---	---